



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002092-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Ramón García Fernández, relativa a cómo pretende garantizar la asistencia pediátrica en el noroeste de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 240, de 31 de enero de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002083 a PE/002086, PE/002088, PE/002089, PE/002092, PE/002094, PE/002096, PE/002098, PE/002100, PE/002101, PE/002104, PE/002105, PE/002155, PE/002193 y PE/002194.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la Pregunta Escrita Pe/1102092, formulada por D. José Ramón García Fernández, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-Soria YA de las Cortes de Castilla y León, relativa a la asistencia pediátrica en el noroeste de Salamanca.

La Zona Básica de Salud de Vitigudino cuenta con 5.822 Tarjetas Sanitarias Individuales a 1 de enero de 2024, de las que 388 son de población pediátrica.

El profesional de pediatría que se encontraba cubriendo plaza de pediatría de Equipo de Atención Primaria en el Centro de Salud, cesó el día 5 de diciembre de 2023, tras presentarse a un proceso selectivo y, una vez superado, obtener plaza en otra Comunidad.

A pesar de haber realizado una búsqueda activa de profesionales por parte de la Gerencia, ha sido imposible cubrir la plaza debido a la ausencia de Licenciados Especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas en la bolsa de empleo, por lo que, de forma temporal, se está realizando la prestación de asistencia sanitaria por parte de un pediatra de área y también se está manteniendo la prestación de la asistencia a la población infantil por parte de los profesionales de Medicina Familiar y Comunitaria integrantes del Equipo de Atención Primaria, capacitados para realizar la atención a la población pediátrica puesto que sus competencias en la atención a la infancia y adolescencia se desarrollan en su ciclo formativo.

No obstante la solución temporal adoptada, la Gerencia ha seguido trabajando de forma que ya se han producido avances para la cobertura de la plaza, esperando que quede solucionado el problema en el menor tiempo posible.



Respecto a la atención pediátrica en las Zonas Básicas de Salud de Ledesma, Aldeadávila de la Ribera, Lumbrales y Malilla de los Caños, citadas en la formulación de la pregunta, tienen adscritas las siguientes tarjetas sanitarias de población infantil: 154, 63, 162 y 122 respectivamente, y el horario y frecuentación se realiza de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 1998 por la que se crea la figura de Pediatra de Área en Atención Primaria y se ordenan sus funciones y actividades.

Valladolid, 26 de febrero de 2024.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
P.S. (Acuerdo 2/2024, de 18 de febrero, del Presidente de la Junta de Castilla y León)
EI CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo